

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Verbal - Pertenencia Rad. 2023-00079, informado lo siguiente:

Mediante auto de fecha 23 de mayo de 2023, se admitió la demanda y entre otros se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminadas.

La publicación del emplazamiento se realizó en el Registro Nacional de personas emplazadas corrieron de la siguiente manera:

Publicación: 02 de junio de 2023.

Término (15) días. Fecha inicio: 05 d junio de 2023. Fecha fin. 27 de junio de 2023.

Se presentó como interesado el señor Nacienceno Henao Ariza, quien posteriormente allegó escrito de desistimiento.

Se realizó la corrección de la valla y se registró el proceso en el registro nacional de proceso de pertenencia por el término de un (1) mes.

Se indica que se encuentra pendiente la designación de Curador Ad Litem. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 684

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00093

DEMANDANTE: LAURA VANESSA OSORIO HENAO

DEMANDADO: RICARDO RAMÍREZ DUQUE
PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Verbal -Pertenencia- de la referencia, se tiene que el señor NACIANCENO HENAO ARIZA, quien en principio se había presentado al proceso en calidad de tercero interesado, posteriormente y estando en término de traslado, presentó escrito de desistimiento, el cual será aceptado por el Despacho.

De otro lado y advertido que se cumplieron los trámite y términos para el emplazamiento de las personas indeterminadas encontrando el Despacho se ha surtido el mismo de manera legal, se ordenará nombrarles curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Lítem al abogado CARLOS ANDRÉS OCAMPO ARIAS, identificado con la CC. 10.275.222 y T.P 117.582 del C.S de la J, a quien se le notificará de la designación al correo electrónico canoarias66@gmail.com, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

Notifíquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P. y además atendiendo las reglas indicadas en el la ley 2213 de 2022, indicando que la parte demandada cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2451b7584b1f5641c41c5050541dae5fac6cd191b079a9f645f4b350a429a7b**

Documento generado en 14/11/2023 02:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>